

ASUNTO: Se notifican los Informes Individuales de auditoría derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, en disco compacto.

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2020.

DA NUBRAS
13 PM 7:38

MTRO. JORGE ALBERTO MENDOZA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL BANCO NACIONAL
DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
PRESENTE

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

Con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la segunda entrega de los Informes Individuales de auditoría correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados 487 Informes Individuales de auditoría.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción I, 11, 15, 36, 39 y 40, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito los Informes Individuales de auditoría que se indican a continuación, los cuales contienen las solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y las recomendaciones, según sea el caso, formuladas a la entidad a su cargo, con motivo de las auditorías referidas; en ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; dichas acciones quedan formalmente promovidas y notificadas mediante la notificación de los citados Informes Individuales de auditoría, a fin de que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

Número de Auditoría

20-GB
21-GB

Nombre de la Auditoría

Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales
Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas

En caso de que no se reciba la información correspondiente dentro del plazo concedido, se hará acreedor de una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con independencia de las sanciones administrativas y penales que, en términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.

En términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Lo anterior permitirá a la Auditoría Superior de la Federación informar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE



DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
Auditor Superior de la Federación

RECEIVED
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
26/11/2017

C.c.p. C.P.C. Gerardo Lozano Dubernard, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF.
Mtro. Agustín Caso Raphael, Auditor Especial de Desempeño de la ASF.
Mtro. Isaac Rojkind Orleansky, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.

Con el fin de identificar y registrar la información que se envíe a este órgano técnico de fiscalización, solicitamos a usted, atentamente, que el oficio de respuesta se dirija al Auditor Superior de la Federación y en el mismo se especifique el número de auditoría y la acción o acciones que atiende la información anexa al oficio, y, cuando sea posible, se remita en archivos electrónicos.



Ente Público Auditado: 06100 Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Sector o Ramo: 06

Auditoría: 19-0-06100-19-0020 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.7	2019-2-06G1C-19-0020-01-001 Recomendación Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como fiduciario del Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales", fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que los montos registrados en la cuenta "Depósitos no identificados" se reclasifiquen con oportunidad una vez que se identifique el origen de dichos recursos.
Resultado Núm.8	2019-2-06G1C-19-0020-01-002 Recomendación Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como fiduciario del Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales", fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que la base de datos de los auxiliares de las cuentas de egresos en las cuales se administran los recursos del fideicomiso establezca el concepto de pago de los eventos ocurridos, y que los saldos al final del ejercicio por concepto de egresos por desastre natural, reportados en la base de datos de los pagos y en auxiliares contables, se correspondan y se encuentren sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente; asimismo, que en la documentación que ampare los movimientos contables por concepto de reclasificaciones, correcciones y reversión de pólizas, se establezca el cargo del servidor público correspondiente cuando los movimientos sean solicitados por correo electrónico.
Resultado Núm.9	2019-2-06G1C-19-0020-01-003 Recomendación Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que se garantice que se cuente con las pólizas del seguro de los contratos de seguros catastróficos formalizados.
Resultado Núm.11	2019-2-06G1C-19-0020-01-004 Recomendación Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como fiduciario del Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales", fortalezca sus mecanismos de control a efecto de que las contrataciones de prestación de servicios para la defensa del patrimonio del fideicomiso se lleven a cabo conforme a los procedimientos de adjudicación señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, además de que en los contratos se establezca el tipo de procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación.
Resultado Núm.14	2019-2-06G1C-19-0020-01-005 Recomendación Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como fiduciario

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: 06100 Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Sector o Ramo: 06

Auditoría: 19-0-06100-19-0020 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

RESULTADO	ACCIÓN
	del Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales", fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que se garantice que la información remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se reporte en los informes trimestrales del fideicomiso coincida con las cifras que sustentan los auxiliares contables.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: **06100 Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Sector o Ramo: **06**

Auditoría: **19-0-06100-07-0021 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**

Título: **Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.3	<p>2019-2-06G1C-07-0021-07-001 Recomendación</p> <p>Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., instrumente mecanismos de control y supervisión para fortalecer los sistemas de registro y que la información de los montos y proyectos aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas y promueva las mejoras en los fideicomisos de los que forme parte, sea consistente con los documentos que se generen para reportar los proyectos y recursos, a fin de contar con información de calidad, confiable y oportuna para la toma de decisiones, que demuestre que la administración de los recursos federales se realiza con transparencia, control y que permita la rendición de cuentas, en términos del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del numeral 9, norma cuarta, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.</p>
Resultado Núm.5	<p>2019-2-06G1C-07-0021-07-002 Recomendación</p> <p>Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., implemente mecanismos de control para garantizar que los informes fiduciarios, la integración de saldos de estados financieros y las bases de datos sean consistentes en la documentación soporte de los fideicomisos a su cargo, a fin de que reflejen información confiable sobre la situación financiera de los fideicomisos en los que participa como fiduciario, para cumplir con los criterios de utilidad, confiabilidad, oportunidad, transparencia, control y rendición de cuentas; asimismo, informe al Comité Técnico del Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas sobre la actualización de cifras para que sean aprobadas por el órgano colegiado, a fin de contar con información confiable sobre la situación financiera del fideicomiso de ese año, en los términos del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



